

CÓDIGO SALARIAL 1.985

EXPERE TO 97 (50% línea) 90% porcentual)

CATEGORÍAS	Total Retrib. Línea	Total Retrib. Anual	Artic. 5 Homen.	Artic. 5 Homen.
Encargado General.....	96.610	1.641.390	4.734	68.170
Jefe Almacén, Compras y Ventas.....	91.109	1.549.193	4.556	77.752
Jefe Sección Almacén, Compras y Ventas....	80.730	1.372.410	4.037	68.629
Dependientes Mayor.....	78.787	1.339.379	3.939	66.963
Dependiente Sepep. maquinador de 25 años...	75.650	1.286.050	3.783	64.311
" " " 22 años...	70.693	1.201.781	3.535	60.095
" " " 20 años...	66.926	1.137.572	-	-
" " " 18 años...	61.494	1.045.398	-	-
Aprendiz 4º año (17 años).....	57.504	977.568	-	-
" " 3º año (16 años).....	54.926	933.742	-	-
Jefe Sección Transportes.....	80.730	1.372.410	4.037	68.629
Conductor Repartidor.....	75.650	1.286.050	3.783	64.311
Tato Especializado.....	69.484	1.181.228	3.474	59.058
Huero.....	67.168	1.141.856	3.358	57.066
Personal de Limpieza.....	63.190	1.074.230	3.160	53.720
Jefe Administrativo.....	95.620	1.625.540	4.781	81.277
Jefe Sección Administrativa.....	91.129	1.549.193	4.556	77.752
Contable Cajero.....	80.730	1.372.410	4.037	68.629
Oficial Administrativo.....	78.787	1.339.379	3.939	66.963
Auxiliar de 25 años.....	75.650	1.286.050	3.783	64.311
" " 22 años.....	70.693	1.201.781	3.535	60.095
" " 20 años.....	66.926	1.137.572	-	-
" " 18 años.....	61.494	1.045.398	-	-
Auxiliar de 16-17 años.....	56.131	914.216	-	-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12922 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 823-79, promovido por don Manuel Sáez Merino, contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 823-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Sáez Merino, contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Manuel Sáez Merino contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, que concedió el dibujo industrial número 14.979, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la administración demandada de las pretensiones contra ellas deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1985. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12923 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 643-81, promovido por «Sociedad Española de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 643-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Española de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Sociedad Española de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1981 y 21 de julio del mismo año, el segundo desestimatorio de la reposición, y el primero concediendo la marca internacional número 448.430, clase 3.ª, «Graisie a Traireplazy» y diseño, a Michael Plazy, para distinguir «productos de perfumería, productos para broncear», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12924 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 544-79, promovido por «La Pantera, Sociedad Limitada» contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 544-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «La Pantera, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1976, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 15 de octubre de 1980, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «La Pantera, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó a la actora la marca número 687.516, con la denominación «La Pantera», y contra la denegación expresa de la reposición interpuesta contra aquél, los cuales son conformes a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer el que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1985. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.